



RESOLUCIÓN No. 0029 de 2018

Por medio de la cual se libera el saldo del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 996 de 2013

LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 409 del 30 de septiembre de 2016, modificado por el Decreto Distrital No. 517 de 2017, el Decreto No. 118 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1980, luego transformado por el Acuerdo 18 de 1983 y reestructurado por los acuerdos 28 de 1992 y 005 de 2014, Entidad que tenía como objeto principal la de adquirir los bienes y servicios que requieran las autoridades que tienen la competencia de garantizar la seguridad y la protección de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo No. 257 de 2006 creando dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital el *Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia* y ordenando la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Entidad que subrogó al FVS en la titularidad de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, según lo dispuso en el artículo 7° del citado Acuerdo

Que el artículo 6° del Acuerdo en mención, ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el Decreto Distrital 409 de 2016 hizo efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. y ordenó su liquidación, determinando en su artículo 5° que el Fondo de Vigilancia únicamente podrá expedir los actos y realizar las operaciones necesarias para efectos de su liquidación.

Que mediante el artículo 1° del Decreto 517 de 2017, se modificó el Artículo 4° del Decreto 409 de 2016, y se dispuso prorrogar el término de duración de la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que dentro de las funciones contempladas en el artículo 10° del Decreto 409 de 2016, se estableció ejecutar los actos tendientes a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.

Que dentro de las actividades del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación, se encuentran, las correspondientes a la depuración contable y liberación de los saldos de contratos liquidados, dentro de los cuales se produjo un saldo a favor de la entidad contratante, situación por la cual deberán adoptarse las acciones correspondientes para la culminación de dicha actividad.

RESOLUCIÓN No. 0029 de 2018

Por medio de la cual se libera el saldo del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 996 de 2013

Que el principio de coordinación presente en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala la necesidad de colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones así como el logro efectivo de los fines y cometidos estatales, razón por la cual, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SSCJ) al ser la entidad encargada de ejercer el Control Administrativo de los saldos de contratos suscritos por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C, que a la fecha se constituyen como Pasivos Exigibles, debe adelantar las gestiones adecuadas para la depuración de los mismos.

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C hoy en Liquidación, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 996 de 2013 con la contratista Angela Carolina Lizarazo Orjuela identificada con número de cédula de ciudadanía: 1.077.146.047 , cuyo objeto fue:

"Prestar servicios de apoyo a la gestión en actividades asistenciales propias del sistema de archivo"

Que el valor del Contrato de Prestación de Apoyo a la Gestión No. 996 de 2013 se estipuló en la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$ 11.911.380.00) y su plazo de ejecución se pactó en seis (6) meses. Sin embargo, fue terminado anticipadamente a partir del día tres (3) de Octubre de 2013.

Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 996 de 2013 contó con recursos suficientes al momento de su perfeccionamiento, conforme a lo siguiente:

CDP	CRP	RUBRO	VALOR	FECHA
876 de 2013	1318 de 2013	3311403310684	\$ 11.911.380.00	25/09/2013

Que mediante acta de liquidación debidamente suscrita el quince (15) de Octubre de 2013 por la contratista Ángela Carolina Lizarazo Orjuela, el Supervisor William Alexander Muñoz Briceño y la Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C, Natalia De La Vega Sinisterra se liquidó bilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 996 de 2013, ordenando cancelar CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. (\$ 463.218.00) y liberar en favor del fondo la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$ 11.448.162.00).

Que la Personería de Bogotá D.C por medio del Fallo de primera instancia calendado el 20 de Enero de 2017 sancionó disciplinariamente al servidor público William Alexander Muñoz Briceño con una destitución e inhabilidad general de doce (12) años por haber incurrido en una falta gravísima a título de Dolo por haberse

RESOLUCIÓN No. 0 029 de 2018

Por medio de la cual se libera el saldo del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 996 de 2013

aprovechado de las funciones que tuvo como Supervisor del contrato No. 993 de 2013 al certificar el cumplimiento de obligaciones contractuales, para los meses de Noviembre a Diciembre de 2013 y Enero a Marzo de 2014, cuando no se había cumplido las mismas, en razón a que el Contrato había sido terminado y liquidado desde el mes de Octubre de 2013.

Que el fallo pese haber sido apelado, fue confirmado mediante resolución PSI. No. 0398 del 07 de Junio de 2017 decisión que fue notificada al disciplinado y a su apoderado mediante Edicto No. 044 el día 25 de Julio de 2017, la cual cuenta con constancia de ejecutoria de fecha 26 de Julio de 2017 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 743 de 2002.

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá hoy en Liquidación, atendiendo el Fallo Sancionatorio proferido por la Personería Delegada para Asuntos Disciplinarios I de Bogotá ordenó anotar en la hoja de vida del Servidor William Alexander Muñiz Briceño la sanción e inhabilidad correspondiente mediante la resolución 087 de 2017.

Que teniendo en cuenta los hechos enunciados previamente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión No. 996 de 2013 tuvo un total de cuatro (4) giros por un valor total de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 9.926.150.00), así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 11.911.380.00				
NO. DE PAGO	ORDEN DE PAGO NO.	FECHA DE GIRO	CONCEPTO	VALOR
1	6033	15/11/2013	1 PAGO CONTRATISTA FVS	\$ 463.218.00
2	367	24/01/2014	2, 3 Y 4 PAGO CONTRATISTA FVS	\$ 5.492.472.00
3	956	20/02/2014	5 PAGO CONTRATISTA FVS	\$ 1.985.230.00
4	1364	14/03/2014	4 PG CT 996/13 SERV	\$ 1.985.230.00
Total Valor Pagado				\$ 9.926.150.00
Valor Último Pago y Pasivo Exigible Por reconocer				\$ 0.00
Saldo a Favor del FVS				\$ 1.985.230.00
Valor Total Contrato				\$ 11.911.380.00

Que acorde con lo expuesto en los incisos anteriores, es necesario Liberar el saldo no ejecutado del contrato en mención, y remitir la actuación administrativa a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los trámites pertinentes.

Que en mérito de lo expuesto,



0 029

RESOLUCIÓN No. _____ de 2018

Por medio de la cual se libera el saldo del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 996 de 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Liberar el saldo del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 996 de 2013, por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 1.985.230.00) de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el fin de que se efectúen los trámites respectivos para liberar el saldo que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 08 FEB 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHELIA RAMÍREZ ARIAS
Gerente Liquidadora
Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación

Proyectó: Juan Diego León Saavedra – Contratista FVSL
Revisó: Katerine Solarte Vélez – Coordinadora Jurídica FVSL-